

La Ciudad

ca. or
Sup. del. Manu
resa, sobre que
vele coceptue
cerma. Or. or
Se ag. citur pa
ra su determi
nacion.

Or. or. D. Alesso Manruesa Rexor & Duxo. Que en me las
muchas Comisiones que la Ciudad tiene conferidas, el una
la de satisfacer una Real orden de S. Mag. en q. se manda
informar de los Salasos, Alcazares arriguels, y demas su
ros reales, que se hallasen en esta Ciudad, y su jurisdiccion,
cuyo cometido no puede desempeñar, a causa de lo mucho q.
que tiene a su cuidado, como es notorio, por lo q. replica a este
Ayuntamiento, se encargue a otro Cavallero Rexor, mono
ocupado, temiendo presente, q. segun en me de dha R. Resolu
cion, viene dirigida al Cavallero Comendador Interinente,
y no a esta Ciudad, sobre cuyo particular resolvera lo q. fuere
de su agrado. I. hauiendole oido; Acordo, que para conferir
y resolver sobre uno y otro, se cite para el primer Cavillo
ordinario, pasado vacaciones.

Or. or. compozin.
del Camino
q. hay en el Ro
deo.

Or. or. D. Juan Carrillo Rex. No cuenta de q. en el tray
de Camino, que media entre Benicafar, y Boquera de Tavalad
por el v. de q. llaman el rodeo, hay algunos pedazos de dho
Camino, tan maltratados que no se pueden traficar, sino es
a costa de mucho trabajo, y correptados buelcos que dan
los Camineros, y viendo en Camino de tanto comercio, es
necesario el tratar de alguna Compozicion, lo q. hare
presente, para q. la Ciudad requiera lo q. fuere de su gra
do. I. hauiendole oido; Acordo, que el or. or. D. Joaquin Di
que me, con qualquiera de los duos sobre quienes, reco
nocan los malos pasos q. hubiere en dho Camino, el
pronto remedio q. se devena aplicar, con lo demas q. le pa
rezca conducente, y traiga razon.

Se publique el
Conte de dha
de las dos Ase
guias may.

La Ciudad acuerda, que el Dieves inmediato venite de
Comiente, se publique el Conte de Aguas de las dos Leguas
mayores, que se ha de hazer el Cavado cinco del siguiente
Abul, en el q. remataran las tareas, a fin de q. todo lo q.
Arrendadores, y labradores de la dha dha, esten actuaos
de esta providencia para lo q. les pueda conducir: I. que los
Cavalleros Comendados de ambas Leguas mayores, se
informen de los caudales q. hubiere pronto, y efectivos
para cortar los pastos de dha dha, en las depositarias
de los repartimientos que se han hecho para ello, y para
la obra del Artil mayor, o en qualesquiera otro fono q.
publivan, y de todo traigan razon para el primer Cavillo